



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0335-2025-MDM-A

Marangani, 12 de noviembre del 2025

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANGANI - CANCHIS - CUSCO.

VISTO:

El INFORME N° 781-2025-MDM/SGDSySM/WHC, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita la conformación de la comisión de gestión juguetes para la actividad navideña 2025, del distrito de Marangani, la Opinión Legal N° 022-2025-AJ-MDCM/FJCHT;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en concordancia con la autonomía política que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, el artículo II del Título Preliminar y los artículos 73° y 80° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las municipalidades tienen la finalidad de promover el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, así como fomentar la participación vecinal y la realización de actividades de proyección social en beneficio de la comunidad.

Que, mediante INFORME N° 781-2025-MDM/SGDSySM/WHC, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, solicita la conformación de la comisión de gestión juguetes para la actividad navideña 2025, del distrito de Marangani, para lo cual alcanza propuesta de los funcionarios a conformar dicha comisión.

Que, se tiene respaldo jurídico en la Opinión Legal N° 022-2025-AJ-MDCM/FJCHT, emitida por el Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Marangani, quien opina: PROCEDENTE la conformación de la comisión de gestión de juguetes para la actividad navideña 2025, del distrito de Marangani.

Que, la Municipalidad Distrital de Marangani, en cumplimiento de sus competencias en materia de servicios sociales locales y actividades de apoyo a la comunidad, viene organizando la Campaña Navideña 2025, dirigida principalmente a niñas, niños, y poblaciones vulnerables del distrito, con el fin de promover valores de solidaridad, unión familiar y confraternidad en las festividades de fin de año.

Que, resulta necesario conformar un Comité Encargado realizar gestiones para la ejecución de la actividad Navideña 2025, que tenga la responsabilidad de planificar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones inherentes a la actividad, tales como la recepción de donaciones, adquisición y distribución de bienes, organización de eventos y rendición de cuentas, garantizando transparencia y eficiencia en el uso de los recursos municipales.

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al alcalde dictar resoluciones de alcaldía para regular asuntos administrativos y de gestión institucional.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI

CANCHIS - CUSCO - PERÚ
RECONOCIDA EL 29 - 08 - 1834

Marangani Nuevo Destino Turístico



GESTIÓN 2023 - 2026

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR la comisión de gestión de juguetes para la actividad navideña 2025, de la Municipalidad Distrital de Marangani, el mismo que quedará integrado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO INSTITUCIONAL
Presidente	WILSON HUALLPA CALLASI	Subgerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales
Miembro	YANET PANTI QUISPE	Jefe (e) de Recursos Humanos
Miembro	ELBER ELIAZAR CARAZAS CONDO	Jefe la Unidad de Contabilidad

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Comité conformado en el artículo precedente la planificación, coordinación, ejecución y evaluación de todas las actividades inherentes a la Campaña Navideña 2025, debiendo asegurar el cumplimiento de las normas de transparencia, austeridad y eficiencia en el uso de recursos públicos.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Comité Encargado elabore el reporte final de ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y demás dependencias pertinentes para su conocimiento y cumplimiento

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución a través del portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARANGANI
CANCHIS - CUSCO

Homero L. Condori Mamani
ALCALDE

